

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Identificación del título

Denominación: Máster Universitario en Análisis y Gestión del Patrimonio Artístico por la Universidad Autónoma de Barcelona

Universidad/des: Universidad Autónoma de Barcelona

Centro/s:

- Facultad de Filosofía y Letras (CERDANYOLA DEL VALLÈS)

Rama: Artes y Humanidades

Introducción

Para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, el artículo 35 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, modificada por la Ley orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece que las universidades han que tener la autorización pertinente de la comunidad autónoma y obtener la verificación del Consejo de Universidades por la cual el plan de estudios correspondiente se ajusta a las directrices y las condiciones establecidas por el Gobierno.

Estas condiciones se concretan en el artículo 24 y siguientes del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. En este sentido, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido junto con el resto de agencias que cumplen los criterios establecidos en el artículo 24.3 de dicho Real Decreto, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en el Marco para la verificación, el seguimiento, la modificación y la acreditación de los títulos oficiales (MVSMA) de AQU Catalunya y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad.

La Comisión de Evaluación de la Calidad de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña, de acuerdo con el artículo 140.2.a) de la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de universidades de Cataluña, es el órgano competente para la aprobación del procedimiento de evaluación de las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos oficiales que imparten las universidades i los centros docentes de enseñanza superior.

Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Artes y Humanidades de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado valorar FAVORABLEMENTE la propuesta de plan de estudios considerando que:

Descripción del título

La denominación del título es adecuada, coherente con la disciplina y no da lugar a errores sobre su nivel o efectos académicos. La universidad informa sobre el centro responsable, la oferta de nuevo ingreso, la modalidad de impartición y tiene aprobada una normativa académica que contempla criterios y requisitos de matriculación y de permanencia en la titulación.

Justificación

La institución presenta una justificación que incluye el interés académico del título y su contexto, incorporando referentes externos.

El máster a extinguir tenía un perfil investigador que se quiere reconducir hacia otro más cercano al mundo profesional, para lo que se prevé un amplio bloque de prácticas. La matrícula revela que la demanda de entrada era de dimensiones reducidas, pero los resultados eran satisfactorios.

La propuesta reconoce que hay varios másteres en Catalunya con parecido título y parecido contenido: esto se interpreta como un síntoma del interés que hay entre posibles estudiantes, interpretación que resulta discutible, si bien se intenta justificar la propuesta de este máster argumentando sobre la base de su mayor profundidad de planteamientos e insistiendo en su carácter profesional, señalando que los demás son muy generalistas.

Competencias

El perfil de formación (redactado en competencias) es adecuado, tanto por lo que se refiere a su formulación, como a la estructura, contenido y nivel académico.

Acceso y admisión de estudiantes

La institución presenta información sobre el acceso y admisión de los estudiantes, los mecanismos de información previa a la matriculación, los procedimientos de soporte y orientación a los estudiantes. Aporta también la normativa sobre la transferencia y reconocimiento de créditos.

En función de su perfil de entrada los alumnos deberán cursar un máximo de 36 créditos de complementos formativos. En una próxima edición de la memoria la convalidación de las prácticas deberá introducirse en el apartado correspondiente, no en los complementos formativos.

Planificación de las enseñanzas

La información sobre la Planificación de la titulación se considera favorable en relación a la coherencia del conjunto de módulos o materias del plan de estudios con las competencias del título y en relación a la coherencia interna entre los resultados de aprendizaje y los métodos de enseñanza, las actividades formativas y las actividades de evaluación de los módulos o materias.

La proporcionalidad entre las asignaturas obligatorias, optativas, prácticas externas obligatorias y TFM es equilibrada. Se ofrecen tres módulos de asignaturas optativas que permiten una cierta especialización: Conservación y Gestión del Patrimonio Artístico; Crítica y Difusión del Arte; Arte y comercio.

Se contemplan Prácticas externas como obligatorias; se relacionan las entidades con las que se han firmado convenios de colaboración y aquellas con las que los convenios se encuentran en trámite, adjuntando los modelos de convenio.

En referencia al TFM se describe de forma minuciosa su planteamiento, proceso y evaluación. Se hace especial hincapié en dar a conocer la normativa sobre el plagio.

Además la institución informa de la dedicación de los estudiantes, los mecanismos de coordinación docente y las acciones de movilidad.

Personal académico

El profesorado es suficiente y pertinente en relación con las características del título y al

número de estudiantes.

Se prevé la intervención como colaboradores de la docencia de ocho profesionales de museos, galerías, fundaciones, etc., de los que solo dos son doctores. Este tipo de suplementación de la docencia con profesionales externos ya se venía practicando y parece positivo, aunque deberá vigilarse que sean siempre adaptables a un máster en su nivel académico.

En cuanto a los proyectos de investigación que se relacionan no dan la imagen de pluridisciplinariedad que el máster pretende.

La institución informa del personal de soporte disponible.

Recursos materiales y servicios

La institución informa sobre los recursos materiales y servicios en la Universidad.

Resultados previstos

La Universidad informa sobre los resultados previstos y aporta el mecanismo para valorar el progreso y los resultados del aprendizaje de los estudiantes.

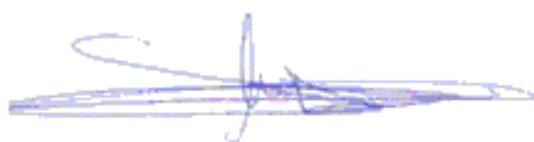
Sistema de garantía de calidad

La Universidad informa del sistema de garantía interna de la calidad previsto para la titulación.

Calendario de implantación

La institución informa del calendario de implantación y de las titulaciones que se extinguen.

El presidente de la Comisión Específica de Artes y Humanidades



Francisco M. López Palomeque

Barcelona, 12/03/2013